



UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGAY



“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2009-MPY/A

Yungay, 30 de Marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1006-2009-MPY/TD, de fecha 03 de Marzo del año 2009, presentado por Doña **ELIZABHET ELENA FLORES SIFUENTES**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **ABEL ARTURO BELLODAS SANTISTEBAN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **ABEL ARTURO BELLODAS SANTISTEBAN** y Doña **ELIZABHET ELENA FLORES SIFUENTES**, el día Lunes 30 de Marzo del año 2009, a horas 04:00 p.m., en los ambientes de ésta institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

[Firma manuscrita]
DICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE